

Gobierno del Estado de Zacatecas**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-32000-14-0665

GF-126

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,455,640.3 |
| Muestra Auditada | 1,347,722.2 |
| Representatividad de la Muestra | 92.6% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Zacatecas, fueron por 1,455,640.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,347,722.2 miles de pesos, que representaron el 92.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) disponen de un manual de organización autorizado en el que se definen las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y personas que intervienen en la operación y aplicación de los recursos del FASSA 2012.
- Los SSZ cuentan con un código de ética que rige la conducta personal y profesional de los trabajadores.
- Los SSZ cuentan con un catálogo de cuentas y con una guía contabilizadora para el registro contable y presupuestal de las operaciones generadas con los recursos del FASSA.

Debilidades

- En los SSZ existe un área coordinadora de la gestión del FASSA; no obstante, las áreas que participan en la operación no actúan de manera articulada.
- No se tienen mecanismos de control que aseguren la correcta aplicación del marco normativo en el ejercicio de los recursos del FASSA.
- No se tienen implementados mecanismos de control que eviten la aplicación de recursos en el pago a personal que no acredita el perfil profesional requerido para el cargo que desempeñan.

- No se implementaron mecanismos de control para que los SSZ recibieran y operaran en una sola cuenta bancaria los recursos del FASSA 2012.
- La documentación comprobatoria no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” y con un sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.
- Los SSZ no tienen implementados actividades de control que aseguren la aplicación de los recursos del FASSA 2012 en el ejercicio fiscal en que fueron autorizados.
- No existen mecanismos de control que eviten aplicar recursos del FASSA en capítulos y partidas no autorizadas.
- No se tienen controles para evitar que las recetas que se prescriben se llenen adecuadamente, ni para que las mismas especifiquen el tipo de población que se atiende.
- No se tienen actividades de control para que la información presupuestal y contable generada por la aplicación de los recursos del FASSA sea oportuna y confiable, así como para que su sistema contable emita estados financieros por fuente de financiamiento.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA 2012 en el estado de Zacatecas es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones correspondientes a fin de atender las debilidades detectadas en los diferentes ámbitos de control, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La SF abrió una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del FASSA 2012 y de sus rendimientos financieros y, en ella, no se transfirieron recursos de otros fondos o programas, ni hacia cuentas en las que se manejara otro tipo de recursos; asimismo, se verificó que no fueron gravados o afectados en garantía.

3. Los SSZ abrieron dos cuentas bancarias para administrar los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-32000-14-0665-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión abrieron dos cuentas bancarias para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y sus rendimientos financieros en 2012.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Zacatecas recursos del FASSA 2012 por 1,455,640.3 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,443,039.4 miles de pesos y 12,600.9 miles de pesos de afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados

por cuenta del estado; sin embargo, la SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos al organismo ejecutor, ya que no ministró en tiempo y forma 546.0 miles de pesos de intereses a los SSZ.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 546.0 miles de pesos más 3.8 miles de pesos de rendimientos financieros, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, quedó pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas.

12-A-32000-14-0665-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 549,796.62 pesos (quinientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de los SSZ, se constató que los recursos del FASSA 2012 generaron rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2012 por 778.4 miles de pesos, y de enero a febrero de 2013 por 65.1 miles de pesos, los cuales se registraron contable y presupuestalmente.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y conciliaciones bancarias, se determinó que los saldos de las cuentas bancarias del FASSA 2012 presentan diferencias por 36.7 miles de pesos de más con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y en los registros contables al 31 de diciembre del 2012 de los SSZ.

12-B-32000-14-0665-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron y registraron correctamente las operaciones en el estado de situación presupuestal y en los registros contables de los Servicios de Salud de Zacatecas, al 31 de diciembre del 2012.

7. Con la revisión del oficio núm. DGPOP/06/000036 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, de la Cuenta Pública Estatal 2012, así como del cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2012 proporcionado por los Servicios de Salud de Zacatecas, se constató que los reportes son coincidentes entre sí; sin embargo, los SSZ emiten de forma consolidada los estados financieros.

12-B-32000-14-0665-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las acciones para que el sistema contable emitiera estados financieros por fuente de financiamiento.

8. La SF registró de manera correcta contable y presupuestalmente los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros.

9. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2012 fue original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, la documentación correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales" no fue cancelada con la leyenda "operado" o con un sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

12-B-32000-14-0665-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación de las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 con la leyenda "operado" o con un sello que identificara el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

10. Los SSZ registraron contablemente en la partida 1411 "Cuotas al ISSSTE" un importe por 26,499.0 miles de pesos; y los pagos fueron por 26,484.2 miles de pesos, por lo que el gasto se registró incorrectamente en 14.8 miles de pesos de más.

12-B-32000-14-0665-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron correctamente las partidas de gasto.

Destino de los Recursos

11. El Gobierno del estado de Zacatecas recibió recursos del FASSA 2012 por 1,455,640.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2012 los Servicios de Salud de Zacatecas reportaron que devengaron 1,394,101.8 miles de pesos, monto que representó el 95.8%, por lo que dejaron de devengar 61,538.5 miles de pesos que representaron en 4.2% de los recursos transferidos, con lo que no se dio cumplimiento al principio de anualidad. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS DEVENGADOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

CUENTA PÚBLICA 2012

(Miles de pesos)

| Concepto | Al 31 de diciembre | % del total ministrado |
|---|--------------------|------------------------|
| Servicios personales | 1,141,487.9 | 78.4 |
| Gastos de operación y otros | 252,613.9 | 17.4 |
| Medicamentos | 108,810.7 | 7.5 |
| Materiales y suministros | 63,421.5 | 4.4 |
| Servicios generales | 80,140.7 | 5.5 |
| Transferencias, asignaciones, subsidios | 241.0 | 0 |
| Total | 1,394,101.8 | 95.8 |

FUENTE: Estados financieros proporcionados por los Servicios de Salud de Zacatecas.

Notas: No se consideran 778.4 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias de los Servicios de Salud de Zacatecas y 176.2 miles de pesos por penas convencionales aplicadas a los proveedores (véase resultado números 5 y 25 del presente informe).

12-A-32000-14-0665-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 62,493,087.14 pesos (sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil ochenta y siete pesos 14/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

12. En la revisión de 100 expedientes y de las nóminas de personal pagados con recursos del FASSA 2012, se observó que 23 expedientes no tienen integrada la constancia de no inhabilitación; asimismo, en 4 no se incorporaron los títulos profesionales; y en otros 23 la cédula profesional de la especialidad.

12-A-32000-14-0665-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Zacatecas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, los Servicios de Salud de Zacatecas implementen mecanismos de control suficientes para que en los expedientes de personal se integre la documentación que establece la normativa aplicable.

13. Con la revisión de 100 expedientes de personal financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que 11 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 1,636.2 miles de pesos.

12-A-32000-14-0665-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,636,224.79 pesos (un millón seiscientos treinta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 79/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos de sueldo en exceso con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a 11 servidores públicos que no acreditaron el perfil profesional requerido para la plaza contratada, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Los pagos efectuados con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos en los SSZ se ajustaron a los tabuladores autorizados.

15. Los SSZ destinaron 70,000.0 miles de pesos en las partidas 1221, 1322, 1541, 1591 y 1712 correspondientes al capítulo 1000 servicios personales y no en gastos de operación de unidades médicas como establecía el oficio núm. DGPOP/06/000036 del 6 de enero de 2012, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

12-B-32000-14-0665-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, realizaron pagos por 70,000.0 miles de pesos en las partidas 1221, 1322, 1541, 1591 y 1712 correspondientes al capítulo 1000 servicios personales, aun cuando el oficio núm. DGPOP/06/000036 del 6 de enero de 2012, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, establecía que deberían aplicarse al gasto de operación de unidades médicas.

16. Con la revisión de las nóminas de los SSZ y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se observó que no existe congruencia entre ésta y las consideradas en nómina por los SSZ ya que tienen en nómina 95 plazas no autorizadas por la SHCP y no ocuparon 162 de las autorizadas.

12-B-32000-14-0665-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión utilizaron en nómina 95 plazas de más respecto a la plantilla registrada y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no ocuparon 162 plazas autorizadas.

17. Los SSZ ejercieron recursos del FASSA 2012 por 11,346.8 miles de pesos en la partida 1543 denominada "compensación garantizada" (bonos) para personal de mandos medios y superiores, que se otorgó en exceso de la contemplada en el tabulador autorizado.

12-A-32000-14-0665-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,346,760.00 pesos (once millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su

reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 al pago de "compensación garantizada" en exceso de la autorizada en el tabulador; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Los SSZ, con recursos del FASSA 2012, no generaron pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva de servidores públicos o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; tampoco se otorgaron licencias a otras dependencias cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

19. Los SSZ comisionaron durante el ejercicio 2012 a 41 servidores públicos al sindicato, con la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

20. Con la revisión de las nóminas de honorarios, el catálogo de honorarios y los contratos a cargo del FASSA 2012, se verificó que los SSZ contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación contractual y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

21. Los SSZ realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, FOVISSSTE, SAR, Cesantía en Edad Avanzada y Ahorro Solidario) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

22. Los SSZ no elaboraron el programa anual de adquisiciones correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2012.

12-B-32000-14-0665-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron el programa anual de adquisiciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio de 2012.

23. De la revisión de una muestra de 11 contratos, se obtuvo que los SSZ adquirieron medicamentos, materiales de curación, productos químicos, servicios de seguridad privada y vales de despensa, con recursos del FASSA 2012, de conformidad con la normativa y, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron los criterios en los que se sustentó la excepción y se ajustaron a los montos máximos y mínimos; asimismo, se verificó que las adquisiciones fueron formalizadas en contratos o pedidos que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

24. Con la revisión del convenio modificatorio número LA-932024996-N110-2011/AMP y póliza de fianza de cumplimiento, se determinó que en su cláusula cuarta se estableció un incremento de hasta 110,057.0 miles de pesos; sin embargo, el monto del convenio se suscribió por 91,714.1 miles de pesos.

12-B-32000-14-0665-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

verificaron que el monto del Convenio de Ampliación núm. LA-932024996-N110-2011 /AMP fuera correcto.

25. Los SSZ aplicaron con oportunidad las penas convencionales por 176.2 miles de pesos a los proveedores por el atraso en la entrega de medicamentos adquiridos con recursos del FASSA 2012.

26. Los SSZ realizaron con recursos del FASSA 2012 pagos por 7,486.2 miles de pesos por concepto de servicios de seguridad privada, sin descontar faltas del personal asignado para la prestación del servicio, lo que ocasionó un pago en exceso de 121.2 miles de pesos.

12-A-32000-14-0665-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 121,194.00 pesos (ciento veintiún mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de servicios de seguridad privada, sin descontar faltas del personal asignado para la prestación del servicio; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

27. Los SSZ compraron uniformes por 22,426.8 miles de pesos con recursos del FASSA 2012, que se entregaron en el almacén estatal y no en las jurisdicciones de los SSZ como lo establecía el contrato; asimismo, se verificó que los bienes adquiridos se entregaron a la representación sindical de la Sección 39 del SNTSA y no se presentó evidencia que demuestre que los uniformes se entregaron a los trabajadores de los SSZ.

12-A-32000-14-0665-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,426,750.38 pesos (veintidós millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos 38/100 M.N.). más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para la compra de uniformes a los trabajadores y no presentar evidencia de su entrega a los mismos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

28. En la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por los SSZ se observó que aun cuando contienen el sello de entregado, no todas se requisitaron correctamente, ya que 4 recetas no cuentan con sello de surtido; 16 con firma de recibido por parte del paciente y 8 no precisan la cantidad de medicamentos prescritos ni la clave del medicamento surtido; además, ninguna especifica el fondo o programa que se atiende. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la cuenta pública 2011.

12-B-32000-14-0665-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

requisitaron de manera correcta las recetas, ya que algunas no cuentan con el sello de surtido, con la firma de recibido del paciente, no precisan la cantidad de medicamentos prescritos ni la clave del medicamento surtido; además, que ninguna especifica el fondo o programa que se atiende.

Transparencia

29. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Zacatecas en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2012

| Informes Trimestrales | 1er. | 2do. | 3er. | 4to. |
|------------------------------------|------|------|------|------|
| Cumplimiento en la entrega | | | | |
| Formato único | No | Sí | Sí | Sí |
| Nivel fondo | No | No | Sí | No |
| Ficha de indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Formato único | No | Sí | Sí | Sí |
| Nivel fondo | No | No | Sí | No |
| Ficha de indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Calidad | | | | No |
| Oportunidad | | | | No |

Fuente: Informes trimestrales enviados por el Gobierno del Estado de Zacatecas a la SHCP.

El Gobierno del estado no envió a la SHCP el reporte del formato único del primer trimestre y los del nivel fondo del primero, segundo y cuarto trimestres por lo que no se publicaron en sus páginas de Internet ni en las del gobierno del estado; no obstante haber reportado los indicadores de desempeño de los cuatro trimestres no se informó de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones implementadas respecto del primer trimestre; tampoco reportó la diferencia entre el monto ministrado y erogado en el primer, segundo y cuarto trimestres de 2012. Además, dichos informes no cuentan con la calidad y congruencia entre la información contenida en ellos y la contable y presupuestal generada por los SSZ. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-32000-14-0665-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, el reporte del formato único del primer trimestre y los del nivel fondo del primero, segundo y cuarto trimestres, lo que provocó que no se publicaron en sus páginas de Internet ni en las del gobierno del estado; que no informaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones implementadas y tampoco

reportaron la diferencia entre el monto ministrado y erogado en el primer, segundo y cuarto trimestres. Además, de no verificar que dichos informes contaran con la calidad y congruencia entre la información contenida en ellos y la contable y presupuestal generada por los Servicios de Salud de Zacatecas.

30. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas informó a los órganos de control y fiscalización local y federal sobre las cuentas bancarias específicas en las que recibieron y administraron los recursos del FASSA 2012.

Participación Social

31. De acuerdo con la información proporcionada por los SSZ, en 2012 existía y funcionaba la figura del aval ciudadano en el 98.8% de las unidades médicas operadas por la dependencia. Asimismo, con la revisión de la muestra de auditoría para verificar la existencia y operación de los avales ciudadanos, integrada por 15 unidades, se constató que estaban constituidos en el 100.0% de las mismas; que su operación es buena, dan seguimiento y atención a las sugerencias e identifican las áreas de mejora, el comentario más relevante recabado entre los avales entrevistados es que se debería analizar la posibilidad de que se les compense de alguna forma.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

32. Los SSZ no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-32000-14-0665-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados.

33. No existe evidencia de que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la de Salud acordaran con el Gobierno del estado de Zacatecas medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0665-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Zacatecas medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos

del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0665-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Zacatecas medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

34. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA 2012, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

En 2012, el porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad fue de 98.8%, menor en 1.2 puntos porcentuales (p.p.) comparado con el de 2011 que fue del 100.0%, por lo que se ha disminuido el nivel óptimo de eficacia en dicho indicador. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 100.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno, mientras que en 2011 fue del 64.3%, lo que implica un incremento de 35.7 p.p. y un aumento en la eficacia.

En 2012, el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría no se pudo determinar ya que no se precisaba el fondo o programa que se atendía y en 2011 fue de 98.0%.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue del 100.0%, igual que en 2011.

Al 31 de diciembre de 2012, el porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA fue del 95.8%; mientras que en 2011 fue el 99.2%, lo que representó un decremento de 3.4 p.p.

En términos de las 53 metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, el 24.5% de las metas reportadas superaron el 100.0%; 17.0% se alcanzaron al 100.0%; 18.9% del 90.0-99.0%; 15.1% del 89.0-80.0%, y 24.5% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular, en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre) en 2012 se reportó al 96.0%, mientras que en 2011 y 2010 fue de 95.0%, por lo que tuvo un incremento de 1 p.p.; asimismo, la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre) en 2012 se reportó al 94.0% y en 2011 del 100.0%, lo que implica un decremento de 6.0 p.p.; por último, la meta del porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de

Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normativa (cuarto trimestre) en 2012 fue del 85.0%, en 2011 de 92.3%, lo que representó un decremento de 7.3 p.p., respectivamente. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue negativo en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio, no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

12-A-32000-14-0665-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Zacatecas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, los Servicios de Salud Zacatecas implementen las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 36,080.8 miles de pesos, de los cuales 549.8 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 35,531.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 62,493.1 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 21 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 14 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 22,426.8 miles de pesos por destinar recursos para la compra de uniformes que fueron entregados al sindicato y no se presentó evidencia de su entrega a los trabajadores de los Servicios de Salud de Zacatecas y 11,346.8 miles de pesos por realizar pagos de “compensación garantizada”

(bonos) en exceso de la contemplada en el tabulador autorizado. Adicionalmente, 62,493.1 miles de pesos por aclarar de recursos no devengados al 31 de diciembre de 2012.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, párrafo primero, fracciones IV y V, y 10, fracciones I, II y III, inciso a y c, y Anexo 33.1.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 36.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 20, fracciones I, II, III, IV, V y VI y 52.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 16.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, y 49, párrafos primero y segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Estatuto Orgánico aprobado por la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Zacatecas: artículos 59, fracciones I y II, y 65, fracción XVI.

Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2011 Actualizado, publicado el 2 de julio de 2011: numerales 3.17 Principio de Austeridad, 3.18 - Principio de Transparencia y 3.19 y 3.29 - Principio de Rendición de Cuentas.

Manual de Organización de Servicios de Salud, en específico en el apartado "Objetivo y funciones de la Dirección Administrativa".

Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas: artículos 40, fracción II y 42, párrafo primero.

Ley de Salud del Estado de Zacatecas: artículos 26, fracción I y 49, fracción I.

Ley del Ejercicio Profesional en el estado de Zacatecas: artículos 7 y 9.

Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013: artículos 9, fracción VI y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado el 1º de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo, Requisitos académicos.

Plantilla autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2012.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012: artículo 8.

Oficio núm. DGPOP/06/000036 del 06 de enero de 2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público: artículo 20, fracciones I, II, III, IV, V y VI.

Contrato LA-932024996-N110-2011: cláusula séptima, segundo párrafo.

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-932024996-N110-2011: punto 5.2.

Contrato 61056002-004-09 AMPLIACIÓN 2011: cláusula décima primera.

Contrato SSZ-LPN-LA-932057995-N9-001-2012: cláusula cuarta, anexo 02 y minuta de acuerdos del 27 de agosto de 2012.

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CON-1784/2013 del 9 de agosto de 2013, que se anexa a este informe.



SECCIÓN : DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.
No. DE OFICIO: CON-1784/2013.
ASUNTO : Solventación FASSA
2012.

ING JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, notificados al Gobierno del Estado de Zacatecas el día primero de agosto del año en curso, correspondientes a la Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, referente a los "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", practicada por la Auditoría Superior de la Federación.

Me permito adjuntar al presente, información y documentación según relación anexa, para la solventación de dichos resultados

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

1456

Una carpeta

ATENTAMENTE

"SUMANDO DESARROLLO PARA ZACATECAS".
Ciudad de Zacatecas, a 09 de Agosto del año 2013.

EL SECRETARIO

ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA



SECRETARÍA DE FINANZAS

*Recibi
una carpeta
Luz
19/08/13*

Copia para: LIC. RAFAEL SESCOSSE SOTO.- Jefe de oficina del C. Coordinador.
L.C. RAÚL ARITO BERÚMEN.- Auditor Superior del Estado de Zacatecas.
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA.- Secretario de la Función Pública.
DR. RAÚL ESTRADA DAY.- Director de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas.
ING. MARIVEL RODRIGUEZ BENÍTEZ.- Subsecretaria de Egresos.
Archivo.

FESA/MRR/INZA/SMBR/IRR



SECRETARÍA DE FINANZAS.- BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1902 CIUDAD ADMINISTRATIVA,
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98160. TELS. 01 (492) 92 56220 y 01 800 221 75 70.
www.finanzas.gob.mx correo.finanzas@zacatecas.gob.mx